DocuSign Envelope ID: 38DD6B43-028D-45AD-93DE-151677515B5E

ACTA COMITÉ OPERATIVO No. 4

Convenio 2808 de 2020

Fecha: 28 de enero de 2021 a las 9:30 am

Medio: Virtual a través de Google Meet

I. ASISTENTES

COCREA

1. Mónica Ramírez- Directora de CoCrea
2. Licette Moros- Subdirectora Administrativa
3. Camilo Serna- Subdirector de Ecosistemas Creativo y Culturales (Enlace del convenio)
4. Pedro Figueroa- Asesor de Subdirección de Ecosistemas Creativos y Culturales
5. Andrea Toro- Abogada de CoCrea
6. Pablo Cárdenas – Abogado Externo

MINISTERIO DE CULTURA

1. Felipe Buitrago- Ministro de Cultura
2. Julian Sterling- Secretario General del Ministerio de Cultura
3. Diana Carolina Molina - Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de Cultura
4. Gabriel Arjona- Enlace del Convenio
5. Juan Manuel Andrade – Jefe OAJ del Ministerio de Cultura
6. Daniela Pachón Laverde
7. Vanessa Cardoso

II. EJECUCIÓN DE REUNIÓN

Se dio inicio al Comité Operativo para presentar los Términos de Referencia de la Convocatoria 2021 (Anexo No. 1), y recibir la validación por parte del Ministerio de Cultura de los lineamientos presentados por CoCrea, con el fin de que puedan ser enviados a diseño para su publicación en la página web de CoCrea durante la primera semana de febrero.

La Directora presentó los capítulos nuevos, lo que se eliminó, y los temas que fueron aclarados o profundizados en el documento (Anexo No. 2).

Se aclaró que dichas modificaciones se realizaron considerando los aprendizajes obtenidos en la Convocatoria 2020, y socializados en la sesión conjunta realizada el 6 de enero de 2021, en la que participaron el Ministro Felipe Buitrago (en ese tiempo, Viceministro de Economía Naranja), el Jefe Jurídico de MinCultura Juan Manuel Andrade, la Directora de CoCrea Mónica Ramírez y diferentes miembros de CoCrea.

En esta reunión se presentaron los puntos a modificar para la Convocatoria 2021 y se validaron los lineamientos respecto a los Términos de Referencia 2021 que se señalan a continuación:

CAPÍTULO (SEGUN TDR 2020)	¿QUÉ CAMBIA? ** Lineamiento que requiere validación del Ministerio Nuevos capítulos o para incluir	RESPUESTA MINISTERIO 6 de enero 2020 Asistentes: Felipe Buitrago y Juan Manuel Andrade
0. Glosario	Se incluyen definiciones nuevas (aporte, aval, Acta de Compromiso de Ejecución (ACE), Declaración de Aportantes de Proyectos Avalados (DAPA), Autorización de Inicio de Ejecución (ADI), , impacto, etc)	Validado
1. Introducción	Temática: sugerimos 2021: Año de la economía creativa para el desarrollo sostenible	Validado y se mencionó que a dicha introducción se debe atar la introducción a la Ley ReactivARTE, y el año mundial de la economía naranja (declaración de las Naciones Unidas, son sinónimos).

DocuSign Envelope ID: 38DD6B43-028D-45AD-93DE-151677515B5E

2. Objetivo	No Cambia nada	Validado
3. Alcance	Aclarar que la postulación del proyecto en la convocatoria y ejecución del proyecto tras su aval es responsabilidad del TITULAR	Validado
NUEVO: Costos de la convocatoria	• Se explica que el artículo 180 del PND no pone techo y que los costos que demande la convocatoria deben ser cubiertos con un porcentaje de inversiones o donaciones destinadas a proyecto. En 2020 se estimó en 3% para costos, CoCrea sugiere aumentar al 5%. • Obligación de incluir costos de fiducia	1. PENDIENTE por definir porcentaje de costos, CoCrea enviará estimados de los costos. 2. Validado, incluir costos de la fiducia dentro de los temas que debe asumir el titular del proyecto. 3. Aclarar el nombre de los costos de la convocatoria, y que este sea "costos que la convocatoria demanda"
4. Modalidades de participación	• Quitar referencias a uso de Sello Colombia Crea (pasa a sección nueva de Obligaciones de los titulares) • Quitar mención del 3% (pasa a sección anterior de Costos) • Definir si CoCreemos requiere 100% de aportes para iniciar ejecución	1. Validado, pasar tema a otros capítulos. 2. Conforme la modificación del Decreto 697 de 2020, a través del Decreto 1702 de 2020 se dejó claro en la reunión que los aportes que se realicen a proyectos realizado a través de patrimonio autónomo reciben el beneficio tributario una vez se realice el aporte, y que los aportes que se realicen a proyectos que utilicen cuentas bancarias deben terminar para que los aportantes reciban su Certificado de Inversión o Donación. Igualmente, se validó que para iniciar la ejecución de los proyectos no se debe contar con la totalidad de los aportes. Lo anterior considerando la naturaleza de los tipos de negocios que se celebran en el sector, en la que se suele iniciar proyectos sin la totalidad de los recursos, y a medida que este avanza se vinculan nuevos actores que invierten o donan en el proyecto. Señaló también el Ministerio que poder iniciar el proyecto sin la totalidad de los recursos permite una reactivación económica del sector, y dar movimiento al mercado cultural y creativo. Del mismo modo, se aclaró que la ejecución del proyecto es de exclusiva responsabilidad del titular, y hace parte del proceso de aprendizaje y formalización del sector que se pretende lograr con el mecanismo señalado en el Decreto 697 de 2020.
NUEVO: Compromisos de los titulares	Explicar los compromisos del titular al momento de postular su proyectos y sus compromisos si el proyecto queda avalado • Incluir información de manejo de Sello Colombia Crea • Incluir obligaciones y compromisos de ejecución que se señalan en el Acta de Compromiso de EjecucionTemas inicio ejecucion (ACE) • Incluir pasos a seguir para iniciar la ejecución y la hoja de ruta	Validado
5. Quiénes pueden ser aportantes a proyectos avalados	• Se mueve el punto 19 aquí, relacionado con aportantes	Validado

DocuSign Envelope ID: 38DD6B43-028D-45AD-93DE-151677515B5E

6. Quiénes pueden presentar proyectos?	• Incluir los requisitos en formato de checklist • Explicar el requisito de MIPYMES para proyectos que no se presenten bajo la modalidad de Artes y Patrimonio (parágrafo art. 180 del PND)	Validado
7. Quiénes NO pueden presentar proyectos?	• Incluir formato de checklist • Quitar inhabilidad de los contratistas de los socios de COCREA • Incluir proyectos cinematografía • Incluir autodeclaración de no inhabilidades	1. Validada la inclusión de checklist 2. Se validó quitar la inhabilidad de los contratistas de los socios de CoCrea, siempre que se cuente con una declaración de conflicto de intereses en la que la persona reconozca su situación, y se mencione que cualquier violación o abuso de su posición de manera inadecuada será remitida a la Fiscalia.
8. Campos elegibles	Eliminar cupos preliminares (tabla) (Modificarlo de manera genérica para cumplir con lo que dice la norma)	Validado , solo se deja el cupo de las ADN.
9. Tipos de proyectos que se pueden presentar	• Eliminar la relación entre código CIIU y proyecto (es una condición con la que debe cumplir el titular, no del proyecto) • ¿Qué es aceptable dentro de Campo ADNs? • Infografía para proyectos de CIEPA (requisito CIEPA explicar proceso)	1. Validado 2. Validado, se entiende que es aceptable ADN cuando esté dentro del espacio delimitado. 3. Validado
10. Qué tipo de proyectos no se pueden presentar?	• Incluir concepto Audiovisual	Validado
11. Requerimientos especiales por tipo de proyecto	• Para proyectos de infraestructura, exigir interventoría dentro del presupuesto • Explicar mejor la tabla de requisitos	1. Validado 2. Validado
12. Criterios de evaluación	• Puntos adicionales por postulaciones tempranas • Cierres escalonados en los que se van reportando avances de avales y cupo disponible • Redistribución de tabla de puntajes considerando que se evaluaban criterios generales sobre un valor de 80 puntos, y los 20 puntos faltantes, para cumplir los 100 puntos, se determinaban por criterios específicos determinados por los campos de aplicación. Se propone modificar este sistema de evaluación para que se evalúen los criterios generales sobre 100 puntos. • No usar criterios diferentes por campo (excepto CIEPA) • Manejo diferenciado proyectos CIEPA	1. Validado, poner puntos adicionales por postulación temprana cada trimestre. 2. No hacer cierres escalonados de la Convocatoria, pero sí mostrar los avances. 3. Validado , pensar en porcentajes, un x% por las categorías y campos que apliquen. Es un % sobre los puntos que se otorga. 4. Validado, que los puntos diferenciales sean de premio. 5. Validado
NUEVO: Proceso de verificación de cumplimiento de requisitos (Antes 12.1)	• Incluir Checklist de lo que se revisa en esta etapa (Documentación completa, CIIU, Mipyme, etc) • Subsanación una sola vez con asesoría personalizada 1 a 1 (aumentar plazo a 7 días) • Énfasis en cómo se demuestra trayectoria	Validado
13. Duración de los proyectos	Eliminar esta sección y especificar el manejo de proyectos de más de un año dentro del capítulo de ejecución	Validado
14. Proceso de inscripción	• Actualizar / mejorar tabla de documentos solicitados para personas naturales y jurídicas • Incluir referencia a derechos de autor / PI del proyecto • Incluir desde aquí diligenciar Términos de Servicio (BancoCrea) • Reemplazar sección 14.4 por HOJA DE RUTA	Validado

DocuSign Envelope ID: 38DD6B43-028D-45AD-93DE-151677515B5E

NUEVO: Línea de tiempo de etapas de la convocatoria	Capítulo aparte que explique la duración máxima de cada etapa (procedimiento)	Validado
15. Manejo de aportes	• Modificar según nuevas condiciones del decreto 1702 y explicar tiempos de emisión del CID • Aclarar giro del 3% a CoCrea y que debe hacer parte del presupuesto • Definir si se requiere el 100% de los aportes para iniciar ejecución (o cuales son las excepciones) • Sugerimos eliminar posibilidad de manejo en cuentas bancarias, excepto para CoCrecer (y sujetas al CID al final de la ejecución)	1. Validado 2. Pendiente cambio de porcentaje de costos de la Convocatoria 3. No se necesita el 100% de los aportes para iniciar el proyecto, tal como se mencionó el punto 4 de la presente tabla. 4. Dejar claro que los proyectos que se realicen a través de cuenta bancaria deben ser ser más minuciosos en la ejecución del proyecto, y finalizar el mismo para recibir el CID. Si el proyecto se ejecuta a través de patrimonio autónomo recibe el CID una vez realice el aporte.
NUEVO: Contrapartida del titular	Explicar cómo se maneja el 30% (recursos propios del titular). Aclarar:i) cómo se demuestran estos recursos, ii) qué se puede y qué no se puede incluir en estos rubros, iii) cómo se aporta el 30% al proyecto,iv) cómo se reporta, etc	Validado (solo es un capítulo informativo, explicarlo)
NUEVO: Inicio de ejecución	• Explicar el proceso de inicio de ejecución • Explicar perfeccionamiento, requisitos para iniciar la ejecución del proyecto ○ Capítulo para Patrimonio autónomo y para Cuentas Bancarias ○ En PA: Hacer alusión al Memorando de lineamientos del Ministerio con los lineamientos • Explicar que para iniciar la ejecución del proyecto se necesita la Autorización de Inicio de Ejecución (ADI) emitida por CoCrea.	Validado
16: Seguimiento a la ejecución	• Actualizar y explicar acciones de supervisión y seguimiento de CoCrea • Incluir mención de anexos de los formatos que deben presentar los titulares	Validado
17. Emisión de CID	Actualizar conforme lo señalado en el nuevo Decreto 1702 de 2020	Validado
18. Causales de rechazo	• Explicar funcionamiento de subsanaciones fuera del plazo • Incluir proyectos cinematográficos que no pueden participar en la convocatoria. • Aclarar que no se puede cambiar el nombre del proyecto	Validado
19. Si usted tiene identificado un aportante tenga en cuenta	Eliminar esta sección e incluir esto en la sección de Manejo de Aportes	Validado
NUEVO: Canales de atención a postulantes	CoCrea dispondrá de los siguientes canales de comunicación: • Mail • Espacios virtuales de capacitación y consulta • No se atiende de manera personalizada	Validado

DocuSign Envelope ID: 38DD6B43-028D-45AD-93DE-151677515B5E

NUEVO: Disclaimers / Eximentes de responsabilidad	• Los resultados de las evaluaciones son finales y no hay apelaciones o segundas instancias (un proyecto se puede volver a presentar cuantas veces quiera) • CoCrea no puede responder por tiempos y plazos de elementos de la ejecución de proyectos que no sean su responsabilidad directa (ej. consecución de recursos, constitución de fiduciias, vencimientos de fechas de eventos, etc)	1. Dar una comunicación vía electrónica señalando que no hay posibilidad de "apelar", y desde ahora tener los argumentos para que en caso de una controversia judicial se expliquen fundadamente las razones por la cuales no pasó. 2. Validado, aclarar que los únicos gastos que son objeto de beneficio tributario es lo que esté avalado por CoCrea.
Anexos y Formatos descargables	Actualizar: • Plantilla borrador para preparación de proyectos (PN y PJ)	Validado
NUEVO: Qué se puede y qué no de cada etapa del proceso	Una tabla de resumen de lo que sí se puede y no se puede hacer en cada una de las etapas de la convocatoria	Validado

Este trabajo es el resultado de varias sesiones de trabajo, por lo cual discutidos los puntos tratados, el Ministerio dio la validación de los lineamientos para los términos de referencia de la convocatoria 2021. Igualmente, la Directora mencionó que estaba pendiente validar la Construcción de Memorias de la Convocatoria 2020 (Anexo No. 2), que se había presentado en el Comité Operativo No. 2 del 28 de octubre de 2020, las cuales quedaron validadas en el presente Comité. Esta validación es establecida en el Convenio 2808 de 2020 mediante el cual el Ministerio de Cultura establece a la Corporación como entidad de gestión (Art. 180 Ley 1955 de 2020).

No se realizaron preguntas de los temas a validar dando vía libre para la publicación cuando esté finalizado el diseño y diagramación del documento (se estima la primera semana de febrero de 2021).

En Proposiciones y Varios, Gabriel Arjona comentó los siguientes temas:

1. Se tuvo una reunión con el Ministerio de Hacienda para definir la operatividad del manejo de los rendimientos y excedentes de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1702 de 2020. El Ministerio de Hacienda enviará una carta de instrucciones con las indicaciones para este proceso aplicable a proyectos no ejecutados o ejecutados parcialmente.
2. Con base en las modificaciones contenidas en el Decreto 1702, se hace necesario un cambio en el módulo de solicitud de Certificados de Inversión y Donación. Esta tarea será adelantada por los ingenieros que manejan dicha plataforma en el Ministerio y nos informarán cuando esté actualizada.

En señal de aceptación, se firma la presente Acta el 28 de enero de 2021.

DocuSigned by:
AA445615485544...
PEDRO FELIPE BUITRAGO
Ministro de Cultura

DocuSigned by:
76C632D3E8A641D...
JULIAN STERLING
Secretario General del Ministerio de Cultura

DocuSigned by:
DIANA CAROLINA MOLINA
Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
Del Ministerio de Cultura.

DocuSigned by:
A7D618B10134468...
MÓNICA RAMIREZ HARTMAN
Directora de la Corporación Colombia Crea Talento

Anexos:

Anexo No. 1 Términos de Referencia 2021
Anexo No. 2 Ajustes principales de Términos de Referencia 2021
Anexo No. 3 Construcción de Memorias de la Convocatoria